

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 252-2021-UNAM

Moquegua, 08 de marzo de 2021

VISTOS, La Carta N° 005-2021-P-CRLOP-UEI/UNAM del 26.02.2021, Informe Legal N° 0117-2021-OAJ-CO/UNAM del 22.02.2021, Carta N° 003-2021-P-CRLOP-UEI/UNAM del 10.02.2021, Informe N° 961-2020-OSLI/UNAM del 18.11.2020, Informe N° 126-2020-LIQ-OSLI/UNAM del 17.11.2020, Carta N° 002-2020-AAMM del 05.11.2020 y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 08 de marzo de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, mediante Carta N° 003-2021-P-CRLOP-UEI/UNAM del 10.02.2021, el Presidente de la Comisión de Recepción y Liquidación Técnica de las Obras y/o Proyectos, deriva el expediente de Liquidación Técnica y Financiera de las Inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOAR) "ADQUISICIÓN DE TECNOLOGÍA AUDIOVISUAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, EN LA LOCALIDAD DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2399875.

Que, el expediente de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación (IOARR) fue aprobado con Resolución Presidencial N° 0274-2019-UNAM, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, para ser ejecutada en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, afectando a las metas: 0171 (2017); 0150, (2018), con el presupuesto desagregado siguiente:

PRESUPUESTO DE FICHA TÉCNICA	
COSTO DIRECTO	273,314.97
GASTOS GENERALES	7,688.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN	5,100.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN Y CIERRE DE LA IOARR	4,716.17
COSTO INDIRECTO	17,504.17
TOTAL	290,819.14

Que, de acuerdo al expediente de Evaluación Física Financiera de la IOARR "ADQUISICIÓN DE TECNOLOGÍA AUDIOVISUAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, EN LA LOCALIDAD DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", se tiene una ejecución física y financiera del 100%, conforme al detalle siguiente:

DESCRIPCIÓN PIE DEL PRESUPUESTO	PROGRAMADO	EJECUTADO	AVANCE FINAL
	S/.	S/.	%
COSTO DIRECTO	273,314.97	273,314.97	100.00
Comp: EQUIPAMIENTO	273,314.97	273,314.97	100.00
COSTO INDIRECTO	17,504.17	17,504.17	100.00
GASTOS GENERALES	7,688.00	7,688.00	100.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN	5,100.00	5,100.00	100.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN Y CIERRE DE LA IOARR	4,716.17	4,716.17	100.00
TOTAL	290,819.14	290,819.14	100.00

Liquidación que es aprobada por la Comisión de Recepción y Liquidación Técnica y Financiera de Obras y/o Proyectos de la UNAM; designada con Resolución de Comisión Organizadora N° 0263-2018-UNAM, mediante acuerdo que obra en el Acta de Aprobación de Expediente de Liquidación Técnica - Financiera del 01 de febrero del 2021; en cuanto al plazo aprobado para la ejecución de la IOARR es de 30 días calendarios, del 19/04/2018 al 15/05/2018.

Que, con Informe Legal N° 0117-2021-OAJ-CO/UNAM del 22.02.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, "La fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR)"; en tanto que en el numeral 17.1 del mismo artículo está establecido "Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI, realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable". Según lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-98-CG, que regula la ejecución de obras públicas por administración directa, "Concluida la obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación Técnica Financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. (...). De acuerdo al numeral 9 del artículo 4° de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EJ/63.01, una IOARR es la Inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición; en tanto que, en el numeral 29.4 del artículo 29° de la Directiva en mención, La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 252-2021-UNAM

Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones (...). De acuerdo a lo dispuesto en los sub numerales 6.2,5 a 6.2.7 del numeral 6.2 del ítem 6 de la Directiva No 02-2017- UNAM/PRES-OSLP, que regula el Proceso de Recepción, Liquidación Técnica y Financiera de Obras y Proyectos de Inversiones Públicas, ejecutados por la Universidad Nacional de Moquegua Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, la Comisión de Recepción, Liquidación Técnica Financiera de Obras y/o Proyectos, luego de recibir el expediente de liquidación técnica financiera, procede a la revisión y de corresponder, firma por parte de todos los integrantes en señal de conformidad; solicitando, luego, la aprobación mediante resolución de la Comisión Organizadora de la UNAM; por lo que, desde el punto de vista jurídico, la Oficina de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable para la aprobación del expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la Inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOAR) "ADQUISICIÓN DE TECNOLOGÍA AUDIOVISUAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, EN LA LOCALIDAD DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2399875, con una ejecución física y financiera del 100%.

Que, con Carta N° 005-2021-P-CRLOP-UEI/UNAM del 26.02.2021, el Presidente de la Comisión de Recepción y Liquidación Técnica de las Obras y/o Proyectos, eleva a la Presidencia de la Comisión Organizadora, el expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la Inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOAR) "ADQUISICIÓN DE TECNOLOGÍA AUDIOVISUAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, EN LA LOCALIDAD DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2399875, con una ejecución física y financiera del 100%.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 08 de marzo de 2021, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar, el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la Inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOAR) "ADQUISICIÓN DE TECNOLOGÍA AUDIOVISUAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, EN LA LOCALIDAD DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2399875, con una ejecución física y financiera del 100%.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la Inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOAR) "ADQUISICIÓN DE TECNOLOGÍA AUDIOVISUAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, EN LA LOCALIDAD DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2399875, con una ejecución física y financiera del 100%, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN PIE DEL PRESUPUESTO	PROGRAMADO	EJECUTADO	AVANCE FINAL
	S/.	S/.	%
COSTO DIRECTO	273,314.97	273,314.97	100.00
Comp: EQUIPAMIENTO	273,314.97	273,314.97	100.00
COSTO INDIRECTO	17,504.17	17,504.17	100.00
GASTOS GENERALES	7,688.00	7,688.00	100.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN	5,100.00	5,100.00	100.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN Y CIERRE DE LA IOARR	4,716.17	4,716.17	100.00
TOTAL	290,819.14	290,819.14	100.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
UEI
OSLI
DIGA
OTI

IJCQ/Exp.
Arch. (2)